



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 217 2019-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 23 de Diciembre de 2019

Visto, el Expediente N° 14863-19 y N° 17517-19;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre del 2004, dispone en su Novena Disposición Transitoria.- Las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el numeral a.1) "Sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente", asimismo en el numeral a.6) "Las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el Programa Anual del CAFAE, se financian, íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por tardanza o inasistencia al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios";

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus respectivas modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, normas de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que: artículo 1.- De la Planilla Única de Pagos - "Las entidades públicas cuyos trabajadores estén sujetos al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, sólo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos"; Artículo 2.- Del Fondo de Asistencia y Estímulo y su finalidad - "El Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, en los siguientes rubros": a) Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos. b) Asistencia Familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social. c) Apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares. d) Asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios. e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones. Artículo 3.- De los recursos del Fondo - "Constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo los siguientes: a) Los descuentos por tardanza o inasistencia al centro de labores. b) Las donaciones y legados. c) Las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular. d) Las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración. e) Los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. Artículo 4.- Estados Financieros - "Los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las diversas entidades públicas presentarán al Titular de la entidad, a la Contraloría General de la República y a la Contaduría General de la República, sus estados financieros debidamente auditados al término de cada ejercicio en los términos que señala la ley";



Que, Mediante Oficio Circular N° 133-2019-OGGRH-OARH-ERP/MINSA, de fecha 26 de setiembre de 2019, el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se dirige a los Directores Generales/Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011, del Ministerio de Salud, y solicita se remita el Programa de Beneficio Anual aprobado por el SUB CAFAE, correspondiente al año 2020;

Que, a través del Memorándum N° 1775-2019-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Personal se dirige al Presidente del Comité de Sub CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y requiere que se remita la relación del personal nombrado con carácter de urgente; es así que mediante Memorándum N° 046-SUB CAFAE-HONADOMANI-SB-2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Presidente del Comité de Sub CAFAE, remite la Programación Anual del Incentivo Único y el Plan de Trabajo Sub CAFAE correspondiente al periodo 2020, aprobados por el Comité Sub CAFAE;

Que, mediante Memorándum N° 480.2019.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Director General (e) del HONADOMANI-SB, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 150-2019-OAJ-HONADOMANI.SB, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente la aprobación del Plan de Trabajo Sub CAFAE - Año 2020 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/ MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

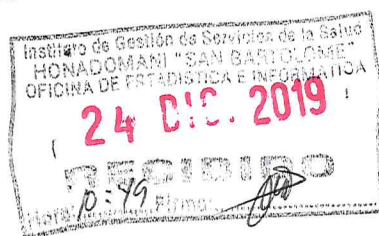
Artículo Primero.- Aprobar, el "PLAN DE TRABAJO SUB CAFAE - AÑO 2020" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que consta de siete (07) folios, asimismo se anexa Programación Anual del Incentivo Único año 2020, que consta de tres (03) folios que debidamente visados forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

CESR/GCA/lccs
cc.

- OEA
- OAJ
- OEI
- Pdte. SUB CAFAE
- Archivo

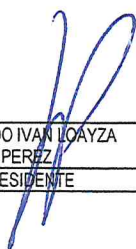


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlos E. Santillan Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE. 27489



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
Sra. Serapia Santiago Figueroa
SRA. SERAPIA SANTIAGO FIGUEROA
PEDATARIO
Reg. N° 132 Fecha 23 DIC. 2019

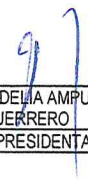
PLAN DE TRABAJO SUB CAFAE 2020



GERARDO IVAN LOAYZA
PEREZ
PRESIDENTE

I. INTRODUCCION

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", es una organización sin fines de lucro, creada al amparo del Decreto Supremo N° 006-75PM-INAP, de fecha 24 de Octubre de 1975, nuestra razón de ser es administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuya al bienestar del trabajador, así como también promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples para el trabajador de nuestra institución, en el marco de un plan de actividades programadas, objeto del presente documento.



MICAELA DELIA AMPUERO
GUERRERO
VICEPRESIDENTA

II. FINALIDAD

Planificar y organizar las actividades del Comité Sub CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para la gestión, organización, generación de fondos y el otorgamiento de beneficios al personal de la Institución, así como las coordinaciones para las transferencias al Sub CAFAE para los pagos de productividad e incentivos laborales, según las normas vigentes.



JAIME NOE GAMARRA
MAURICIO
SECRETARIO



MIRTHA FANNY PERALTA
RAMOS
TESORERA

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo 006-75-PM-INAP, normas a las que deben ajustarse los organismos del Sector Público para la aplicación del FAE
- Decreto Legislativo 276 y su reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM
- Decreto Supremo 028-81-PCM
- Decreto Supremo 097-82-PCM
- Decreto Supremo 051-91-PCM, establecen Niveles Remunerativos
- Decreto Supremo 067-92-EF, precisan mecanismos para la utilización de los recursos del FAE (Fondo de Asistencia y Estímulo)
- Decreto Supremo 025-93-PCM, ámbito de aplicación del FAE
- Decreto de Urgencia 088-2001, disposiciones aplicables a los CAFAE
- Decreto Supremo 110-2001-EF, establecen que los incentivos no tienen naturaleza remunerativa ni pensionable.
- Resolución Directoral 028-2001-EF/76.01, incluye modalidad de aplicación en el Clasificador de Gasto.
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017/SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 001-2017/SA que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 032-2017/SA disposición complementaria modificación de algunos artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de



ROBERTO EDUARDO
GUERRA BARRERA
VOCAL I



JOSE ENRIQUE ALVAREZ
SANTIAGO
VOCAL II

Sub CAFAE del HONADOMANI "San Bartolomé"

Salud.

- Decreto Urgencia 046-2002 numeral 5 del rubro Precisiones del Anexo, aprueba montos superiores a S/. 30.00 que a la fecha de dación del Decreto se otorgaban.
- R.M. 1236-2003-SA/SG/DM, modifica numeral 6.1 de Directiva 003
- Resolución Ministerial 825-2003-SA/DM
- Resolución Ministerial 717-2004-MINSA
- R.M. 827-2004-MINSA, amplían alcances de R.M. 1236-2003-SA/SG/DM
- R.M. N° 136-2012/MINSA, Modificatoria de R. M N° 23-2003-SA/DM
- R.M. N° 298-2009/MINSA, Reglamento Interno de los CAFAE/MSA – MINSA.
- R.D. N° 0224-DG-HONADOMANI-SB.09, Reglamento Interno del Comité SUB CAFAE, Hospital "San Bartolomé".
- Reglamento de Préstamos y Donaciones del Comité SUB CAFAE.
- Directiva N° 001-SUB CAFAE -2007 "Procedimientos de Administración de la Caja Chica del SUB CAFAE.
- R.D. N° 087-2019-DG-HONADOMANI-SB, Conformación del Comité Sub CAFAE".

GERARDO IVAN LOAYZA
PEREZ
PRESIDENTE

MICAELA DELIA AMPUERO
GUERRERO
VICEPRESIDENTA

JAIME NOE GAMARRA
MAURICIO
SECRETARIO

MIRTHA FANNY PERALTA
RAMOS
TESORERA

ROBERTO EDUARDO
GUERRA BARRERA
VOCAL I

JOSE ENRIQUE ALVAREZ
SANTIAGO
VOCAL II

IV. FUNDAMENTACION

El Comité Sub CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", es una organización sin fines de lucro, que tiene por finalidad otorgar incentivos al trabajador, brindándoles asistencia y estímulo personal y familiar, además de promover actividades recreativas, sociales y culturales, así como inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples en beneficio de los trabajadores de la institución.

En este sentido, existe la necesidad de mejorar continuamente los servicios de bienestar, asistencia y estímulo al trabajador, de tal modo que el Comité SUB CAFAE se constituya en la organización de apoyo institucional a los trabajadores y sus familias.

El presente Plan de Trabajo se formula en el marco de las normas y políticas del CAFAE/MSA, orientado a optimizar los beneficios de Asistencia y Estímulo a todos los trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que permitan apoyar a los trabajadores en sus dificultades de carácter económico y problemas relacionados con su salud.

V. MARCO ESTRATEGICO

a. NUESTRA MISIÓN:

Administrar los fondos económicos y financieros del Sub CAFAE orientados a brindar estímulos y servicios de bienestar al trabajador, complementado con la promoción de actividades educativas, recreativas, sociales y culturales.

b. NUESTRA VISIÓN:

Ser la mejor organización en brindar apoyo, estímulo y reconocimiento a los

Sub CAFAE del HONADOMANI "San Bartolomé"
trabajadores.

c. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los servicios de asistencia, incentivos y estímulos al trabajador del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante actividades sociales, culturales y recreativas; así como inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples.

d. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Brindar asistencia familiar de orden económico, mediante préstamos y donaciones para gastos por razones de salud y situaciones de emergencias del trabajador.
2. Promover inversiones que optimicen la generación de fondos para el Sub CAFAE.
3. Propiciar la participación de los trabajadores en la generación de los recursos del Sub CAFAE, con la finalidad de mejorar los beneficios y asistencia a los mismos.
4. Promover y apoyar las actividades educativas, recreativas y culturales.

VI. ALCANCE

La población beneficiaria, comprende el total del personal nombrado personal de la Unidad Ejecutora 019, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", del Pliego 011 Ministerio de Salud, sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y que perciben sus remuneraciones a través de la Planilla Única de Pago.

En relación a los beneficios que se otorgan a raíz del Decreto de Urgencia 088-2001, solo se canalizan a través del Sub-CAFAE los montos a otorgarse al personal que realiza función netamente administrativa.

VII. NUESTRO PUBLICO OBJETIVO

Nuestra institución cuenta con un total de 1145 trabajadores nombrados. La población trabajadora se complementa con 236 contratados en la modalidad de CAS, 42 contratados a plazo fijo, 15 destacados, 106 médicos residentes y 2 odontólogos residentes.

Cuadro N° 1
Población de Trabajadores según condición laboral

CONDION LABORAL	N°	%
Nombrados	1145	74.05
CAS	236	15.27
Contratados a Plazo Fijo	42	2.72
Destacados	15	0.97
Médicos Residentes	106	6.86
Odontólogos Residentes	2	0.13
TOTAL	1546	100.00

JOSE ENRIQUE ALVAREZ
SANTIAGO
VOCAL II

ROBERTO EDUARDO
GUERRA BARRERA
VOCAL I

MIRTHA FANNY PERALTA
RAMOS,
TESORERA

JAMIE NOE GAMARRA
MAURICIO
SECRETARIO

MICAELA DELIA AMPUERO
GUERRERO
VICEPRESIDENTA

GERARDO JUAN LOAYZA
PEREZ
PRESIDENTE

VIII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES AÑO 2020:

Actividad	Descripción	Unid. Med.	Meta	Cronograma			
				I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim
Actualización, elaboración, revisión y aprobación de normas y directivas.	Actualización del Reglamento de Préstamos y Donaciones, que contemple las infracciones y sanciones.	Documento	01	01			
	Actualizar la Directiva de Caja Chica	Documento	01	01			
Gestionar la implementación de servicios complementarios que optimicen la captación de recursos económicos.	Implementar el servicio de fotocopiado y servicios complementarios en la institución.	Convenio	01		01		
	Realizar campañas de venta de productos, según evaluación de la demanda.	Campañas y/o convenios	04	01	01	01	01
	Elaborar Afiches y confeccionar boletines semestrales.	Informe	02		01		01
Apoyo a las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y artísticas que benefician a los trabajadores de la institución.	Apoyo a las actividades recreativas, deportivas, culturales y educativas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. (Función especial de circo)	Informe	01			01	
	Apoyo a actividades de confraternidad entre los trabajadores, desarrolladas en festividades institucionales. (Día de la Madre, Día del Padre, Fiestas Patrias, Actividad navideña)	Informe	02		01		01
Gestión y coordinación sobre el pago de los incentivos laborales a los trabajadores.	Atender en forma oportuna el pago de los incentivos laborales de los trabajadores (Incentivo Único).	Informe	12	03	03	03	03
Suscripción de convenios interinstitucionales.	Evaluar y firmar convenios que benefician en la generación de fondos, formación educativa y atención de salud de los trabajadores.	Convenio	02		01	01	
Elaboración de informes de balance financiero y económico	Evaluar el alcance de la ejecución de los ingresos y gastos en cumplimiento al Plan de Trabajo.	Informe	04	01	01	01	01
	Solicitar la ejecución de una auditoría contable externa	Informe	01		01		
Elaboración de informes y balances financiero y económico para CAFAMSA	Elaboración de los Estados Financieros trimestrales	Informe	04	01	01	01	01

IX. VIGENCIA

El presente Plan se ejecutará en el período comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2020.

X. RECURSOS HUMANOS

El Sub CAFAE contará con el siguiente personal:

- Seis miembros del Comité Sub CAFAE, Ad-Honorem.
- Un Contador Público por contrato
- Un Apoyo administrativo por contrato.
- Un Abogado por Contrato.
- Grupos de trabajadores de apoyo en eventos especiales

XI. FINANCIAMIENTO

Los recursos del Sub CAFAE del Hospital "San Bartolomé" están representados por:

- 11.1. Descuentos provenientes de las faltas y tardanzas de los trabajadores.
- 11.2. Ingresos generados mediante la realización de actividades pro fondos, tales como: Actividades pro fondos, campañas de venta de productos y servicios, concesión de la cafetería y apoyos institucionales de los convenios con entidades financieras y no financieras.
- 11.3. En lo referente a las subvenciones recibidas para la ejecución del Plan de Trabajo serán de acuerdo a las Normas y Directivas vigentes.

XII. PRESTAMOS Y DONACIONES

- 12.1. Los préstamos y donaciones se otorgarán según el Reglamento de Préstamos y Donaciones, Reglamento Interno del Sub CAFAE y la normatividad vigente.
- 12.2. Será necesario velar por el cumplimiento de la documentación adecuada de los préstamos y donaciones que otorgue el Sub CAFAE a los trabajadores; para lo cual el trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Para solicitar préstamo, deberá formalizarlo a través de una solicitud dirigida al Presidente del Comité adjuntando la boleta de pago de los últimos 3 meses, la documentación que sustente el requerimiento y su firma respectiva en el formato de autorización de descuento.
 - En caso de apoyo por fallecimiento del trabajador o familiares directos (padres, esposos, hijos) deberá presentar copia del Acta de Defunción, copia simple del DNI del solicitante y del fallecido, y la solicitud correspondiente dirigida al Presidente del Comité.

GERARDO VAN LOAYZA
PÉREZ
PRESIDENTE

MICAELA DELIA AMPUERO
GUERRERO
VICEPRESIDENTA

JAIME NOE GAMARRA
MAURICIO
SECRETARIO

MIRTHA FANNY PERALTA
RAMOS
TESORERA

ROBERTO EDUARDO
GUERRA BARRERA
VOCAL I

JOSE ENRIQUE ALVAREZ
SANTIAGO
VOCAL II

Sub CAFAE del HONADOMANI "San Bartolomé"

GERARDO IVAN LOAYZA
PEREZ
PRESIDENTE

12.3. El desarrollo de las actividades a realizarse durante el año, se indicará de acuerdo al plan de trabajo y según disponibilidad económica.

12.4. Los gastos de inversiones se efectuarán en el marco del reglamento y con la debida fundamentación.

XIII. ARCHIVO DOCUMENTARIO

Los documentos sustentatorios que deben mantenerse archivados son:

- Actas de sesiones.
- Informe de Gestión
- Balance financiero económico
- Planilla de Incentivos de acuerdo al monto transferido y ejecutado
- Relación de cheques
- Copia de las cartas ordenes
- Resumen de Planillas
- Resolución Directoral autoritativa del monto de transferencia
- Solicitudes de préstamo
- Autorizaciones de descuento
- Comprobantes de venta, ingreso de efectivo y egresos

MICAELA DELIA AMPUERO
GUERRERO
VICEPRESIDENTA

JAIME NOE GAMARRA
MAURICIO
SECRETARIO

MIRTHA FANNY PERALTA
RAMOS
TESORERA

XIV. FIRMA DE CHEQUES

Las personas autorizadas para la firma de los cheques y las Carta Orden son:

Titulares:

- Presidente
M.C. Gerardo Iván Loayza Pérez
- Tesorera
Tec. Enf. Mirtha Fanny Peralta Ramos

ROBERTO EDUARDO
GUERRA BARRERA
VOCAL I

JOSE ENRIQUE ALVAREZ
SANTIAGO
VOCAL II

XV. EVALUACION E INFORMES

La presentación de los balances financieros se realizará en forma trimestral a fin de:

- Medir el nivel de cumplimiento de objetivos programados.
- Medir el alcance de la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo.
- Identificar factores que limitan y dificultan la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante:

- Los informes escritos que efectúen los responsables de cada actividad.

XVI. DISPOSICIONES FINALES

Sub CAFAE del HONADOMANI "San Bartolomé"

El Sub-Comité deberá emitir el informe económico financiero, debidamente sustentado con sus estados financieros al final de cada ejercicio.

El Comité del SUB CAFAE podrá solicitar en los casos que se consideren pertinentes auditorías externas.



GERARDO IVAN LOAYZA PEREZ
PRESIDENTE
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB



MICAELA DELIA AMPUERO GUERRERO
VICEPRESIDENTA
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB



JAIME NOE GAMARRA MAURICIO
SECRETARIO
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB



MIRTHA FANNY PERALTA RAMOS
TESORERA
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB



ROBERTO EDUARDO GUERRA BARRERA
VOCAL I
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB



JOSE ENRIQUE ALVAREZ SANTIAGO
VOCAL II
SUB-CAFAE HONADOMANI-SB

(Declaracion Jurada Ley 27444)

UE. 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

Nº		Nombre del Sub-CATIA (Qualité Speciosa)		INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR			Fuente de financiamiento		IMPORTE MENSUAL POR CONCEPTO DE INCENTIVO ÚNICO AÑO 2020															
				OH	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO			NOMBRES	CARGO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
1	Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo San Bartolome	* SANTILLAN RAMIREZ CARLOS EDUARDO (BLOQUEADA)	09080277	SANTILLAN	RAMIREZ	* CARLOS EDUARDO (BLOQUEADA)	Recursos Ordinarios	DIRECTOR GENERAL	F-5	8,791.33	8,791.33	8,791.33	8,791.33	8,791.33	8,791.33	8,791.33	8,791.33	8,791.33	8,791.33	8,791.33	8,791.33	8,791.33	8,791.33	105,495.96
2	Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo San Bartolome	* DIRECTOR ADJUNTO (BLOQUEADA)					Recursos Ordinarios	DIRECTOR ADJUNTO	F-4	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	67,095.96
3	Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo San Bartolome	* SANDOVAL LARA AMERICO (BLOQUEADA)	09A24263	* SANDOVAL	* LARA	* AMERICO (BLOQUEADA)	Recursos Ordinarios	DIRECTOR EJECUTIVO	F-4	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	67,095.96
4	Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo San Bartolome	* SARABIA CAHUALLA SILVIA (BLOQUEADA)	08A63860	* SARABIA	* CAHUALLA	* SILVIA (BLOQUEADA)	Recursos Ordinarios	DIRECTOR EJECUTIVO	F-4	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	5,591.33	67,095.96
5	Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo San Bartolome	* GANABARRA MAURICIO JAIME NOE (BLOQUEADA)	40949641	* GANABARRA	* MAURICIO	* JAIME NOE (BLOQUEADA)	Recursos Ordinarios	JEFE DE OFICINA	F-3	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	43,095.96
6	Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo San Bartolome	* ANPUERO GUERRERO MICHAELA DELIA (BLOQUEADA)	12038872	* ANPUERO	* GUERRERO	* MICHAELA DELIA (BLOQUEADA)	Recursos Ordinarios	JEFE DE OFICINA	F-3	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	43,095.96
7	Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo San Bartolome	* JEFE DE OFICINA (Lugarten - BLOQUEADA)					Recursos Ordinarios	JEFE DE OFICINA	F-3	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	3,591.33	43,095.96
8	Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo San Bartolome	ABREGU ESPINOZA LUCIO AQUILINO	25640921	ABREGU	ESPINOZA	LUCIO AQUILINO	Recursos Ordinarios	ASIST. PROFESIONAL I	PF	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	15,015.96
9	Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo San Bartolome	AGUIRRE ACOSTA DE MAYNIA VICKY ANDREA	06230447	AGUIRRE	ACOSTA DE MAYNIA	VICKY ANDREA	Recursos Ordinarios	EDUCADOR PARA LA SALUD I	PD	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	15,015.96
10	Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo San Bartolome	AMPURGO GUERRERO MICHAELA DELIA	12038872	AMPURGO	GUERRERO	MICHAELA DELIA	Recursos Ordinarios	TECNICO/A ADMINISTR. II	TD	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,251.33	15,015.96
11	Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo San Bartolome	ALCANTARA ULLOA GUILLERMO	06894934	ALCANTARA	ULLOA	GUILLERMO	Recursos Ordinarios	ASIST. PROFESIONAL I	PF	1,251.33	1,251.33	1,251.33	1,											

					
GERARDO VAL LOAYZA PÉREZ PRESIDENTE	MICAELA DELA AMPUERO GUERRERO VICEPRESIDENTA	JAIME NOÉ BAHARRA MAURICIO SECRETARIO	MARTHA FANNY PERALTA RAMOS TESORERA	ROBERTO EDUARDO GUERRA BARRERA VOCAL I	JOSE ENRIQUE ÁLVAREZ SANTIAGO VOCAL II

(Declaracion Jurada Ley 27444)

UE. 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

[illegible]

					
GERARDO IRUJO LOANZA PEREZ PRESIDENTE	MICAELA DELIA AMPUERO GUERRERO VICEPRESIDENTA	JAIME NOE GAMARRA MAURICIO SECRETARIO	MIRTHA FANNY PERALTA RAMOS TESORERA	ROBERTO EDUARDO GUERRA BARRERA VOCAI I	JOSE ENRIQUE ALVAREZ SANTIAGO VOCAI II

(Declaracion Jurada Ley 27444)

UE. 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

[illegible]

Nota: * FUNCIONARIOS CAS

APROBACIÓN DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

					
GERARDO IVAN LOAYZA PEREZ PRESIDENTE	MICAELA DELIA AMPUERO GUERRERO VICEPRESIDENTA	JAI ME NOE GAMARRA MAURICIO SECRETARIO	MIRTHA FANNY PERALTA RAMOS TESORERA	ROBERTO EDUARDO GUERRA BARRERA VOCAL I	JOSE ENRIQUE ALVAREZ SANTIAGO VOCAL II